



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2011-0685-TRA-PI

**Solicitud de inscripción de la marca “HUELLA VERDE, CADA PASO A
CONCIENCIA, CALZADO ECOAMIGABLE DE GARBAL”**

GARBAL, S. A. DE C. V., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen No. 5236-2011)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO No. 414-2011

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.- San José, Costa Rica, a las diez horas con diez minutos del veinte de setiembre de dos mil once.

Recurso de Apelación presentado por la Licenciada **María del Pilar López Quirós**, mayor, casada, abogada, vecina de San José, titular de la cédula de identidad número uno – mil sesenta y seis– seiscientos uno, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **GARBAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, una empresa organizada y existente bajo las leyes de la República de El Salvador, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas con diez minutos y cuarenta y un segundos del ocho de julio de dos mil once.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas con diez minutos y cuarenta y un segundos del ocho de julio de dos mil once, se rechazó de plano la solicitud de inscripción de la marca de fábrica y comercio **“HUELLA VERDE, CADA PASO A CONCIENCIA, CALZADO ECOAMIGABLE DE GARBAL”**, en clase 25 de la nomenclatura internacional.



SEGUNDO. Que por escrito de fecha veintisiete de julio de dos mil once, visible al folio veinte, se presentó recurso de apelación contra la resolución citada. Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con veinticuatro minutos del siete de setiembre de dos mil once, visible a folio treinta y tres, el Licenciado Harry Zurcher Blen, en representación de la empresa solicitante manifestó:

*“...Por instrucciones de mí Representada desisto de la solicitud presentada el día 07/06/2011, de la marca **HUELLA VERDE (DISEÑO)**, en clase 25 dictada en el Expediente No. 2011-5236...”*

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, para el caso de las solicitudes de marcas. En términos más generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el Licenciado Harry Zurcher Blen, en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Analizado el presente asunto, dada la manifestación de la representación indicada en el sentido de que *“desiste de la solicitud presentada el día 07/06/2011”*, este Tribunal entiende que el desistimiento abarca tanto la solicitud de registro de la marca **“HUELLA VERDE, CADA PASO A CONCIENCIA, CALZADO ECOAMIGABLE DE GARBAL”**, como el recurso de



apelación, presentados por la empresa **GARBAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, razón por la cual se admite el desistimiento de ambas solicitudes.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden se admite el desistimiento de la solicitud de registro y del recurso de apelación interpuestos por el **Licenciado Harry Zurcher Blen**, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **GARBAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas con diez minutos y cuarenta y un segundos del ocho de julio de dos mil once. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattya Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55